Concejo

Jueves tres de dezembre de mil e quinientos e ochenta e nueve años. En el dia fueron ayuntados a concejo en la sala de la torre del mercado segun es acostumbrado el muy noble señor licenciado Diaz Juez de residencia e corregidor e Gonçalo Ruiz de Abreu e Diego de Llerena e Francisco Lopez e Juan de Arronis e Luis de Cevallos e Alonso Pacheco e Francisco Bernaldo

e Sebastian Ruiz e Salvador Navarro mayor e Francisco Vazquez e Alonso Coloran e Salvador Navarro e Gregorio de Avila e Diego Rodriguez e Pedro de Aroca e Gomez Castillo e

[illegible]

posadas

Mandaron que los jurados de Sanpedro e Sanmiguel las den cada uno tres posadas para en que se aposenten la gente de la [illegible] de don Juan de Mendoza que su merced manda aposentar en esta ciudad. Y que si no las dieren que el señor Juez las señale e los mande aposentar.

lit.

Diero licencia a Damian [illegible] para cortar [illegible] para una casa suya [illegible] e corral

libro

Dieron licencia a [illegible] para la [illegible] en [illegible] de la [illegible] de la ciudad. Porque el tiempo que andovo entendiendo en pedir los [illegible] que no [illegible] los [illegible] que les [illegible] para la ciudad

Por quanto [illegible] a la ciudad [illegible] huespedes. ~~[illegible]~~ que la ciudad le [illegible] de tener huespedes

fa

Que el señor Francisco Bernaldo Regidor uno de los [illegible] de [illegible] presentó una [illegible] firmada del [illegible] por la qual su merced le manda a [illegible] de don [illegible] por la qual [illegible] a esta ciudad [illegible] e [illegible] e de [illegible] la qual es de este [illegible] año que comenzó [illegible] de [illegible]